

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 20/16 A CELEBRAR EL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE 2016.

ORDEN DE DÍA

20/16.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

20/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “AUDITORÍA EN SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

20/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD DE LA VALL D’UIXÓ.

20/16.4 ACUERDO APROBACIÓN PLAN DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA 2016-2017 DE LA VALL D’UIXÓ.

20/16.5 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA MERCANTIL FACSA PARA EVITAR LA POBREZA ENERGÉTICA.

20/16.6 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA DE CONMEMORACIÓN DE LOS BOMBARDEOS DE LA LEGIÓN CONDOR 1938 EN LA VALL D’UIXÓ.

20/16.7 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y EL CENTRO FORMATIVO INSTITUTO INTER, S.L. PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

20/16.8 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

20/16.9 LICENCIAS DE OBRAS.

20/16.10 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 21/2016.

20/16.11 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN BIEN MUEBLE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO (EXPT. EJECUTIVO 12734).

20/16.12 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

12.1 Acuerdo aprobación contrato servicio “implantación del expediente electrónico y adquisición de una plataforma de gestión económica”, por el procedimiento abierto.

12.2 Acuerdo aprobación constitución anticipo Caja Fija a favor del funcionario D. José Miguel Torres Orega.

20/16.13 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 12.05.16

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 3590

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 20/16
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
DIECISÉIS DE MAYO DE 2016.**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Jordi Julià García.

Sr. Javier Antonio Ferreres Burguete.

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventora Acctal.:

Sra. Isabel Franco González

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día dieciséis de mayo de dos mil dieciséis, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**20/16.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria --/16, de veintinueve de junio de 2016, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

20/16.2 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO “AUDITORÍA EN SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL” POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “AUDITORÍA EN SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 8 de febrero de 2016.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 11 de abril de 2016 declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “AUDITORÍA EN SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL” a la presentada por la empresa “FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L.” con N.I.F. núm. B-58671710, en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.-----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social.-----

Resultando que, en fecha 4 de mayo de 2016, FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L. presenta la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio “AUDITORÍA EN SOCIEDAD MERCANTIL DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL” a la empresa “FAURA-CASAS, AUDITORS CONSULTORS, S.L.”, por importe de 22.264,00 € (IVA incluido) en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

20/16.3 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN ESTUDIO Y ELABORACIÓN DE UN PLAN DE IGUALDAD DE LA VALL D'UIXÓ.

Vista la memòria redactada per la Coordinadora dels Serveis Socials Comunitaris, per a que es porte a terme el disseny i redacció de un nou Pla d'Igualtat de la Vall d'Uixó, per part de la Universitat Jaume I-Fundació ISONOMIA.-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d'accions que impliquen diverses àrees en l'igualtat d'oportunitats entre homes i dones de la Vall d'Uixó.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei Orgànica 7/2007, i Llei 7/1985, de 02 d'abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l'informe de la Tècnic d'Administració General en l'Àrea de la Ciutat per a les persones amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials i de la Intervenció Municipal.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar la despesa de 4.114,00 €, a càrrec de la partida 0903/23120/22799, AD 31157, que comporta l'estudi i elaboració del pla d'Igualtat de la Vall d'Uixó, per part de la Universitat Jaume I-Fundació ISONOMIA.-----

Segon.- Encomanar a la Fundació ISONOMIA l'estudi i elaboració d'un pla d'igualtat que abarque tots els recursos municipals i coordine totes les accions que es desenvolupen en la localitat.-----

Tercer.- Comunicar aquest acord a la Fundació ISONOMIA i als diferents departament de l'Ajuntament interessats segons les previsions del Pla aprovat.-----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

20/16.4 ACUERDO APROBACIÓN PLAN DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA 2016-2017 DE LA VALL D'UIXÓ.

Vista la Memòria elaborada per la Tècnica d'AMICS, que presenta i proposa l'aprovació del "*Pla d'Integració i Convivència 2016/2017*".-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d'accions que impliquen diverses àrees en l'acolliment i la sensibilització, amb l'objectiu general de promoure la integració de la població estrangera, resident a la Vall d'Uixó, en la vida social, política, econòmica i cultural de la localitat.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei Orgànica 4/2000 de drets i llibertats dels estrangers en Espanya, reformada per Llei Orgànica 8/2000 de 22 de desembre i 14/2003, de 20 de novembre; Reial Decret 557/2011 de 20 d'abril, pel que s'aprova el Reglament de la Llei Orgànica 4/2000, sobre drets i llibertats dels estrangers en Espanya i la seva integració després de la seva reforma per la Llei Orgànica 2/2009, i Llei 7/1985, de 02 d'abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l'informe de la Tècnic d'Administració General en l'Àrea de la Ciutat per a les persones amb el vist i plau de la Directora de Serveis Socials i vist l'informe de la Intervenció de fons.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el “Pla d’Integració i Convivència 2016/2017, de la Vall d’Uixó”, que consta a l’expedient.-----

Segon.- Aprovar la despesa que comporta el portar a terme el pla i que es de 500,00 € a càrrec del rc 7414 Comunicar aquest acord als diferents departament de l’Ajuntament interessats segons les previsions del Pla aprovat.-----

Tercer.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l’ha dictada, en el termini d’un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d’Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

20/16.5 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA MERCANTIL FACSA PARA EVITAR LA POBREZA ENERGÉTICA.

Atès que l’Ajuntament d’esta Ciutat està interessat en establir els termes de col.laboració entre l’Ajuntament de La Vall d’Uixó i la mercantil F.A.C.S.A., en el marc de l’Ordre 3/2015 de 23 de desembre, de la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i vertebració del territori, en referència a la concessió de subvencions per tal d’evitar la pobresa energètica, per coordinar i portar a terme el pagament de les subvencions atorgades a les persones en situació de vulneració econòmica per deutes contraguets en relació al subministrament d’aigua d’us domèstic.-----

Atès que s’ha redactat un conveni de col.laboració entre la mercantil F.A.C.S.A. i l’Ajuntament de la Vall d’Uixó, segons l’establert al punt anterior.-----

Vist el informe emès per la Cap del Servei.-----

A proposta de la regidora delegada de Cultura, Educació i Noves Tecnologies, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el conven de col.laboració entre l'Ajuntament de La Vall d'Uixó i la mercantil F.A.C.S.A., en el marc de l'Ordre 3/2015 de 23 de desembre, de la Conselleria de Vivenda, Obres Públiques i vertebració del territori, en referència a la concessió de subvencions per tal d'evitar la pobresa energètica, per coordinar i portar a terme el pagament de les subvencions atorgades a les persones en situació de vulneració econòmica per deutes contraguts en relació al subministrament d'aigua d'ús domèstic.-----

Segon.- Facultar a la Sra. Alcaldessa perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni.-----

Tercer.- Notificar aquest acord a la mercantil F.A.C.S.A. -----

Quart.- Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

20/16.6 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA DE CONMEMORACIÓN DE LOS BOMBARDEOS DE LA LEGIÓN CONDOR 1938 EN LA VALL D'UIXÓ.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar la commemoració dels bombardejos de la Legió Còndor de 1938 a la Vall d'Uixó, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa del regidor delegat especial de Cultura.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta commemoració, que amb diversos actes, com presentació de llibre, xarrades, presentació de curmetratge documental, passejada pel recinte urbà de la Vall d'Uixó, redundarà en la promoció cultural.-----

Vists l' informe emés per la Cap del Servei de l'Àrea de la Ciutat per a les persones.-----

-

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de commemoració dels bombardejos de la Legió Còndor de 1938 a la Vall d'Uixó.-----

Segon. Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.----

20/16.7 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y EL CENTRO FORMATIVO INSTITUTO INTER, S.L. PARA PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES.

Visto el Convenio de colaboración remitido por el Centro formativo Instituto Inter, S.L. de Castellón, para la realización de prácticas profesionales no laborales.-----

Vista la providencia de la Concejalía de la Ciudad Eficiente y Abierta, de fecha 03 de mayo de 2016, que ordena al servicio de Recursos Humanos que tramite el expediente tendente a la aprobación del citado convenio.-----

Visto lo dispuesto en los artículos 2 y 6 del Real Decreto RD 395/2007, de 23 de marzo, del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, que regula el subsistema de formación profesional para el empleo y la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.-----

Visto lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.-----

Visto lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.-----

De conformidad con el informe propuesta de la Jefa del Servicio de Recursos Humanos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración remitido por el Centro formativo Instituto Inter, S.L. de Castellón, para la realización de prácticas profesionales no laborales.-----

Segundo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para, que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este Acuerdo.-----

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, y al Centro formativo Instituto Inter, S.L., a los efectos oportunos.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Castellón de la Plana, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Potestativamente, también se puede interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.-----

20/16.8 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

8.1 Examinada la comunicación de la actividad realizada por JOSEFINA GUADALUPE SANCHEZ GIMENEZ para la actividad CENTRO DE ESTETICA, con emplazamiento en AVDA CORTS VALENCIANES, 1 00 2C.--

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: Instancia normalizada correspondiente, ya que le es aplicable la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.-----

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistida a JOSEFINA GUADALUPE SANCHEZ GIMENEZ de su petición, no tomar razón de la comunicación de actividad y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación previa de la actividad no se realice adecuadamente.-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.2 Examinada la comunicación de actividad inocua realizada por JUAN FERRANDIS CARMONA para la actividad de CENTRO DE MASAJES, con emplazamiento en PLAZA SAN ROQUE, 10.-----

Resultando que ha transcurrido con creces el plazo concedido desde la recepción de la notificación practicada al peticionario, requiriéndole la presentación de: -----

- Informe y certificado urbanístico municipal (adjunto solicitud).
- Instancia normalizada debidamente cumplimentada (adjunto copia)
- Certificado final de obras visado
- Justificación de la alteración catastral, si se ha producido un cambio del uso característico del inmueble. En catastro a parece como almacén.
- Certificado de eficiencia energética registrado
- Documento acreditativo del pago de tasas en la Tesorería Municipal por importe de 150 €

Considerando lo dispuesto en el artículo 71 y 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Tener por desistido a JUAN FERRANDIS CARMONA de su petición, no tomar razón de la comunicación de actividad inocua y proceder al archivo de actuaciones.-----

Segundo.- Comunicar al peticionario la imposibilidad de continuar ejerciendo la actividad hasta que la comunicación no se realice adecuadamente.---

Tercero.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

20/16.9 LICENCIAS DE OBRAS.

9.1 Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y la Gerente de los Servicios Territoriales y las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigente, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

2º Modificado expte. 511/06 de I MAS D BB 2010, S.A. (Nave industrial sin uso)
Cambios de distribución

P.I. La Mezquita, parcela agrupada 406 y 413

Ref. catastral: 8606206YK3180N0001AD y 86062013YK3180N0001QD

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

Modificado expte. 91/14 de Rosa Inmaculada Guzmán Montesinos (Reforma de vivienda unifamiliar entre medianeras)

Cambios en la distribución interior, en la instalación de captación de energía solar térmica, en cubierta, en fachada y en estructura y por supresión de la previsión de instalaciones de climatización en la vivienda.

C/ Buenos Aires, 34

Ref. catastral: 6522138YK3162S0001HQ

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condiciones específicas: Antes del comienzo de las obras del edificio 1) El certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro. 2) Deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

9.2 Examinado el expediente 174/14 que se instruye a instancia Francisco Esteve Jorge, por el que se solicita licencia de obras para de adecuación de fachada y forjado de cubierta en vivienda unifamiliar existente en Calle Guzmán, 94 (según catastro: 92).-----

Resultando que han transcurrido más de tres meses desde la recepción de la notificación practicada a la peticionaria, requiriéndole la subsanación de las siguientes deficiencias: -----

- Declaración responsable, del director de la ejecución de las obras.
- En aplicación del DB HE-1 al tratarse de una obra de reforma, deberá justificarse que los nuevos elementos de la envolvente cumplen las exigencias de la tabla 2.3.
- La nueva documentación aportada no se encuentra visada.

Considerando lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Proceder al archivo de actuaciones por caducidad del procedimiento.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

20/16.10 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 21/2016.

Vista la relación de gastos nº 21/2016 integrada por la relación contable 20160000000302 por importe total de 81.196,53 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2016, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2016, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Resultando que procede aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de abril de 2016 a la Diputación Provincial, por importe de 8.496,88 (O N° 31933).-----

Vistos los informes formulados por la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 21/2016 por importe total de 81.196,53 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Resultando que procede aprobar la autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente al pago del servicio de recaudación de multas del mes de marzo de 2016 a la Diputación Provincial, por importe de 8.496,88 (O N° 31933).-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

20/16.11 ACUERDO APROBACIÓN ADJUDICACIÓN BIEN MUEBLE A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO (EXPT. EJECUTIVO 12734).

Visto que en el expediente ejecutivo nº 12734 seguido en esta Recaudación contra el deudor ABDELHAKIM CHIOUA LASRI con NIF 46275068B por débitos a ese Ayuntamiento en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, tasa por servicio de recogida de basuras, impuesto de vehículos de tracción mecánica, multas de tráfico y costas, no se han adjudicado los bienes embargados por el procedimiento de enajenación regulado en el Capítulo II, del Título III del Reglamento General de Recaudación.-----

Considerando que conforme a lo previsto en el artículo 109.2, del citado Reglamento, en relación con el artículo 16 de la Ordenanza General de Tributos y otros ingresos de derecho público del Ayuntamiento de la Vall d'Uixó, ha sido emitido por parte de los Servicios Técnicos, y conformado por la titular del Servicio de Urbanismo, informe favorable a la tramitación del procedimiento de adjudicación a este Ayuntamiento para pago de las deudas no cubiertas de los bienes no enajenados, fundamentado en la necesidad, en la policía local, de “un vehículo no rotulado para realizar funciones sin uniforme reglamentario”.-----

Considerando que a efectos de continuación del procedimiento previsto en el artículo 172.2 de la Ley 58/2003, de 27 de diciembre, General Tributaria, en su calidad de Presidenta de la Mesa de Subasta celebrada el día 30/04/2015, emite propuesta a la Junta de Gobierno Local de adjudicación a favor de esta Corporación de los bienes no enajenados que a continuación se describen:-----

DESCRIPCION DE LOS BIENES Y TIPO DE SUBASTA:

Bien embargado: Vehículo Turismo, marca KIA, modelo SPORTAGE, matrícula 2042-FPJ

Número de bastidor: KNEJESS227K383405

Tasación: 3672 €

Cargas: No

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal Delegado del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- La adjudicación a favor de esa Corporación de los bienes detallados en el segundo considerando de la presente propuesta, la cual se realizará por valor igual al débito perseguido, que asciende a fecha de hoy a la cantidad total de 2.331,82 € al no exceder dicha cantidad del 75 por ciento del valor que sirvió de tipo inicial en el proceso de enajenación, o tipo de subasta (art. 172 LGT).-----

Segundo.- Deberá ser remitido a esta Recaudación, en su caso, certificación del acuerdo adoptado, a efectos de cambio de titularidad ante la Jefatura Provincial de Tráfico de los vehículos adjudicados a este Ayuntamiento.--

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a D. ABDALHAKIM CHIOUA LASRI.-----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se prueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

20/16.12 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

12.1 Acuerdo aprobación contrato servicio “implantación del expediente electrónico y adquisición de una plataforma de gestión económica”, por el procedimiento abierto.

Visto el expediente de contratación tramitado para la adjudicación por el procedimiento abierto del servicio “IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ECONÓMICA”, aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 29 de febrero de 2016.-----

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016 declaró como oferta económica más ventajosa para la ejecución del contrato del servicio “IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ECONÓMICA” a la presentada por la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.-----

Resultando que el referido acuerdo fue notificado al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa.-----

Resultando que, en el mismo acuerdo, se requirió al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para que presentara documento

acreditativo de haber constituido la garantía definitiva y las certificaciones acreditativas de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, incluidas las de carácter local, y con la Seguridad Social.-----

Resultando que, en fecha 10 de mayo de 2016, T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U. presenta la documentación solicitada.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Adjudicar el contrato del servicio “IMPLANTACIÓN DEL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO Y ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA DE GESTIÓN ECONÓMICA” a la empresa “T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.”, por importe de 235.708,00 € (IVA incluido) en base a los siguientes motivos:-----

Por ser la oferta presentada más económica.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que, en el plazo máximo de 5 días, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.-----

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores y publicarlo en el perfil del contratante. -----

Cuarto.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

12.2 Acuerdo aprobación constitución anticipo Caja Fija a favor del funcionario D. José Miguel Torres Orenge.

Considerando necesaria la constitución de un anticipo de caja fija para atender las obligaciones corrientes de carácter periódico y repetitivo, que por su naturaleza han de satisfacerse con carácter inmediato con ocasión de gastos de funcionamiento de los servicios de universidad popular, educación, cultura, sanidad, cooperación y servicios sociales.-----

Visto que los artículos 190 y 213 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales permite la expedición de anticipos de caja fija para atender atenciones de carácter periódico y repetitivo de pago inmediato, de acuerdo con la Base 33 de ejecución del presupuesto.-----

Visto el informe favorable de Intervención.-----

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía del apartado B) del Decreto 1469/07, de 21 de junio y la base 33 de ejecución del Presupuesto, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Constituir el anticipo de caja fija 4/2016 por importe de 4.000,00 € a favor del trabajador D. José Miguel Torres Orenga, con cargo a las partidas cuya clasificación orgánica sea 1007,1008,1009,0903, el área de gasto 311, 330, 32001, 23105 y 23111 y respecto de la clasificación económica el capítulo 2.-----

Segundo.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución , en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

20/16.13 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las diez horas y diez minutos , tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín